



C.E. N° 159906

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO. 538/2006

Montevideo, **11 DIC. 2006**

VISTO: los antecedentes relacionados con la donación de fondos ofrecida por parte del Gobierno de Japón al Gobierno de la República Oriental del Uruguay con destino a la Intendencia Municipal de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que la referida donación, consistente en la suma de treinta y cinco millones seiscientos mil yenes japoneses (¥ 35.600.000) será destinada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la adquisición, por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, de equipos de sonido y audiovisuales producidos en el Japón o en la República Oriental del Uruguay, para ser instalados en el Teatro Solís;-----

II) que dicha donación será formalizada mediante las disposiciones contenidas en el texto de las Notas Reversales que se suscribirán y canjearán a tales efectos por los respectivos Gobiernos;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde su aceptación, amparada bajo un régimen de exoneración total de tributos y recargos a la importación, por tratarse de una donación efectuada por el Gobierno del Japón para la compra de equipos de sonido y audiovisuales destinados a una institución oficial y dado que la misma no requerirá operación cambiaria;-

II) que es menester agradecer al Gobierno del Japón su generosa actitud en beneficio de los intereses culturales y artísticos de nuestro país;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 39 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) 1996;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Acéptase la donación ofrecida por el Gobierno del Japón al Gobierno de la República Oriental del Uruguay con destino a la Intendencia Municipal de Montevideo, consistente en



la suma de treinta y cinco millones seiscientos mil yenes japoneses (¥ 35.600.000), que será utilizada en la adquisición de equipos de sonido y audiovisuales para el Teatro Solís, producidos en el Japón o en la República Oriental del Uruguay, conforme a las estipulaciones de las Notas Reversales que se suscriben entre ambos Gobiernos.-----

2°.- Apruébase el texto de las Notas Reversales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Japón por las que se establecen los procedimientos tendientes a hacer efectiva la donación.-----

3°.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a importar exonerados del pago de todo tributo, recargo y demás gravámenes, los bienes referidos en el numeral 1° de la presente Resolución.-----



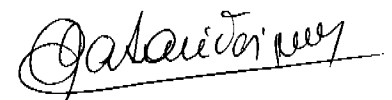
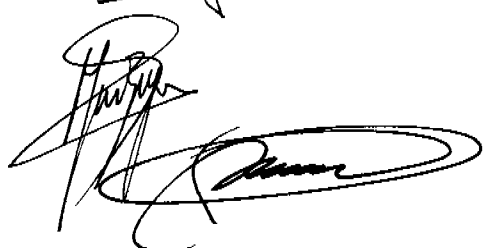
4°.- La Intendencia Municipal de Montevideo concertará con la firma proveedora, la adquisición de los referidos equipos, según lo dispuesto en las Notas Reversales que convendrán ambos Gobiernos.-----

5°.- Designase Plenipotenciario para suscribir la Nota Reversal, en nombre del Gobierno de la República, al señor Ministro de Relaciones Exteriores don Reinaldo Gargano.-----

6°.- En lo referente al Ministerio de Relaciones Exteriores, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7°.- Cúrsese nota al señor Embajador de Japón en la República, agradeciéndosele las gestiones conducentes al aporte del material antes referido y solicitándosele quiera transmitir ese agradecimiento al Gobierno de su país.-----

8°.- Comuníquese, etc.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República